

429.950

20

RESOLUCION No. 92.1.1.1.0057

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de diciembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPANIA ANONIMA "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE";

QUE el doctor Miguel Salvador S. y el ingeniero Samuel A. Castro A., en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Leopoldo Novayo Torres, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 602 de octubre 29 de 1979, autoriza al señor Raymond Meriguet Coussegat de nacionalidad francesa para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.1045 de diciembre 20 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.0015 de enero 9 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPANIA ANONIMA "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE" por QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 550'000.000), con lo que asciende a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2.500'000.000) dividido en 25'000.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/. 100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPANIA ANONIMA "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE"

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de junio 22 de 1940 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

14 ENE. 1992

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
DBDEM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 015 del Registro Industrial tomo 24. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 29 de Enero de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

